

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,75
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los Almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según el art. 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 29 de Enero de 1914, á las diez del mismo, para llevar á cabo dicho acto en el salón de equipajes de llegada de la Estación del Príncipe Pío de esta Corte.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en la subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación, de ocho y media á trece y media, en el nuevo Almacén, situado en la Estación del Paseo Imperial.

Madrid, de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

Portago.

(E.—533 ter.)

Secretaría.—Negociado 1.º

El Ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha de ayer, me dice: «MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección general de Administración.

Sección 3.ª.—Negociado 2.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Fernández, Don Isidoro Gómez y D. Aurelio del Río contra

providencia dictada por V. S., fecha 18 de Septiembre último, denegándoles derecho á indemnización por sus industrias establecidas en la casa número 2 de la calle del Príncipe, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicado; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 21 de Noviembre de 1913.—El Director general, Manuel S. Quejana.

Señor Gobernador de la provincia de Madrid.»

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo prevenido.

Madrid, 22 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Marqués de Portago.

Junta municipal del Censo electoral

COLMENAR DE OREJA

En la Villa de Colmenar, á trece de Noviembre de mil novecientos trece, siendo las diez de la mañana, se constituyeron, previa citación, en el salón de la Sala Ayuntamiento designado al efecto en los edictos publicados y citaciones verificadas, los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de este término: Presidente, Don Arturo Ocaña; Vocales: Don José González, Don Miguel García, Don Manuel Miera, Don Sebastián Rodríguez, Don Saturnino Salazar y Don Damián Pérez, bajo la presidencia del señor Don Arturo Ocaña, y asistencia del Secretario que subscribe, con el fin de proceder á la designación de los individuos que han de formar esta Junta en el próximo bienio, según lo prevenido en el artículo 12 de la ley Electoral vigente, así como los Suplentes de los mismos, ya en las personas con derecho preferente con arreglo al artículo 11, ya por sorteo respecto de los mayores contribuyentes por territorial y, en su caso, por industrial

en lo que á ellos se refiere, los cuales fueron expresamente convocados para este acto por medio de las oportunas cédulas, además de serlo en general por edictos en que así bien se invita al vecindario para los que tengan á bien concurrir como acto público, según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

En su virtud se anunció por el señor Presidente quedaba abierta la sesión, mandando se dé cuenta por el infrascrito Secretario de las relaciones ó documentos recibidos referentes á este asunto, conforme á lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley y á la regla 13.ª de la Real orden de 16 de Septiembre antes citada, así como la certificación del Ayuntamiento expresiva de los Concejales de mayor número de votos que sepan leer y escribir y la de electores de Compromisarios para Senadores, resultando lo siguiente:

No se ha recibido ningún otro.

En virtud de esto se pasó á efectuar la designación de los respectivos Vocales y Suplentes en cuanto es posible, por el orden establecido en el artículo 11, en la forma siguiente:

1.º Concejal de mayor número de votos, sabiendo leer y escribir, Don Alejo Mingo Fernández.

Suplente, Don Bienvenido Figueroa Velasco.

2.º Jefe ú Oficial del Ejército retirado ó sus equivalentes, ex Juez Don Manuel Mierra y González.

Suplente, Don Antonio Fernández González.

3.º Dos de los mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería que tengan voto de Compromisario para Senadores, sabiendo leer y escribir, y otros dos Suplentes. Se procedió al sorteo entre los cuarenta y ocho contribuyentes que resultaron, por medio de papeletas, excluyendo los que lo son en la actualidad, y resultaron designados:

Propietarios.

Don Antonio Alcolado Navarro.

Don Claro Solera Rivera.

Suplentes.

Don Juan Sánchez Caballero.

Don Eugenio Mingo Hereza.

4.º Dos Presidentes ó Síndicos de dos gremios industriales, ó en su defecto mayores contribuyentes por industrial, minas

utilidades, sorteados entre los que tengan voto para Compromisarios, y sepan leer y escribir. No habiendo gremios se procedió al sorteo, en la forma antes indicada, entre ocho contribuyentes por industrial, dando este resultado:

Propietarios.

Don Arsenio Diéguez Pidal.

Don José Sánchez García Mayor.

Suplentes.

Don Escolástico Galán Carrero.

Don Samuel Santos Morales.

Terminada en esta forma la designación de Vocales, el señor Presidente mandó dar lectura de la lista de los mismos para inteligencia de los circunstantes, y hecho, invitó á éstos para que manifestasen si tenían que hacer alguna reclamación ó protesta, sin que nada se alegara.

Con lo cual el señor Presidente declaró terminada la sesión, de que se levanta la presente acta por duplicado, para remitir un ejemplar á la Junta provincial según determina la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907; mandándose así bien un certificado de la misma al señor Gobernador de la provincia juntamente con la relación de los individuos designados, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, además de hacerlo en los sitios públicos de costumbre, para que los que se crean agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar, si les conviene, en el término de diez días ante el Presidente de la Junta provincial, según lo dispone el art. 12 de la Ley y regla 17.ª de la Circular; debiendo también notificarse por el Presidente su nombramiento á los individuos designados dentro de los quince primeros días del presente mes, según previenen las mismas disposiciones, para los efectos correspondientes. Y para que todo conste lo firman los señores de la Junta, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Arturo Ocaña.—José González.—Miguel García.—Manuel Mesa.—Sebastián Rodríguez.—Saturnino Salazar.—Damián Pérez.—El Secretario, Tomás Díaz.

Lo relacionado es exacto y lo inserto con acuerdo con su original, á que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente en Colmenar de

Oreja, á catorce de Noviembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,
Arturo Ocaña.

Tomás Díaz.

(Núm. 4.048.)

VALDEAVERO

Don Victoriano López Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que los Concejales definitivamente elegidos en este término municipal en las elecciones de renovación bienal que han tenido lugar el día nueve de los corrientes son los siguientes:

Distrito único.

D. Benigno Garrido Revuelta, 57.

Felipe Sanz García, 57.

Emilio Sanz de la Riva, 55.

Tadeo de la Riva Sanz, 54.

Lo que se hace público por término de ocho días en cumplimiento del art. 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, para que puedan hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas por los electores, así como las alegaciones ó excusas de los elegidos conforme al art. 4.º del mismo.

Dado en Valdeavero, á 16 de Noviembre de 1913.

El Alcalde Presidente,

Victoriano López.

P. S. M.,

El Secretario,

Hilario Sanz.

(Núm. 4.055.)

BARAJAS DE MADRID

Resultado de la votación y del escrutinio general:

Concejales electos.

Don Justo Ferrero García, monárquico independiente, 205.

Don Gumersindo Llorente y Julián, ídem ídem, 200.

Don Jesús Serrano y Sanz Cruzado, ídem liberal, 199.

Don Venancio Nájera Ortiz, ídem independiente, 130.

Barajas de Madrid, 14 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,

Jesús Serrano.

(Núm. 4.046.)

VILLACONEJOS

Don Florencio Gomá del Pino, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que el día 2 del corriente mes han sido nombrados Concejales de este Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29, para cubrir cuatro vacantes, los señores siguientes:

D. Casimiro Fernández Escalona.

Gregorio Contreras Guerrero.

Evaristo Mesas Rincón.

Eduardo Sánchez Hernández.

Y á los efector oportunos pongo la presente, visada por el señor Alcalde, en Villaconejos, á 5 de Noviembre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,

Fructuoso Olivar.

El Secretario,

Florencio Gomá.

(Núm. 4.045.)

CADALSO

Relación de los Concejales electos por el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 para próxima renovación del Ayuntamiento de esta Villa:

Distrito del Este.

D. José Álvarez Álvarez, conservador.

Distrito del Oeste.

D. Manuel S. de Santayana Sánchez, republicano.

Ramón López García, conservador.

Manuel García García, reformista.

Distrito del Este.

D. Isidoro Alvarez Sánchez, liberal demócrata.

Cadalso, á 9 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,

Raimundo García.

El Secretario,

José Rodríguez.

(Núm. 3.926.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Ensanche.

Año de 1913.—Mes de Noviembre.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 31 de Octubre de 1913 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

INEXCUSABLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 9.682,91 pesetas; 2.ª Zona, 9.726,20; 3.ª Zona, 3.374,21.—Total, pesetas 22.783,32.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,23; 3.ª Zona, 1.431,82.—Total, 9.667,91 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 10.532,59 pesetas; 2.ª Zona, 14.925,83; 3.ª Zona, 3.895,63.—Total, 29.354,05 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 113.159,22 pesetas; 2.ª Zona, 137.567,91; 3.ª Zona, 62.016,28.—Total, 312.743,41 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 40.967,39; 2.ª Zona, 48.256,29; 3.ª Zona, 18.803,41.—Total, 108.027,09 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 178.450,97 pesetas; 2.ª Zona, 214.603,46; 3.ª Zona, 89.521,35.—Total general, 482.575,78 pesetas.

Madrid, 6 de Noviembre de 1913.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 3.929.)

DIFERIBLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 276,26 pesetas; 2.ª Zona, 277,48; 3.ª Zona, 96,26.—Total, 650 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 4.153,12 pesetas; 2.ª Zona, 5.038,34; 3.ª Zona, 1.418,95.—Total, 10.610,41 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 70.568,85 pesetas; 2.ª Zona, 43.489,49; 3.ª Zona, 37.166,76.—Total, 151.225,10 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, pesetas 1.770,82; 2.ª Zona, 1.778,76; 3.ª Zona, 617,08.—Total, 4.166,66 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 76.769,05 pesetas; 2.ª Zona, 50.584,07; 3.ª Zona, 39.299,05.—Total general, 166.652,17 pesetas.

Madrid, 6 de Noviembre de 1913.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 3.930.)

RESUMEN

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 9.959,17 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 10.003,68; 3.ª Zona, 3.470,47.—Total, 23.433,32 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,23;

3.ª Zona, 1.431,82.—Total, 9.667,91 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 14.685,71 pesetas; 2.ª Zona, 19.964,17; 3.ª Zona, 5.314,58.—Total, 39.964,46 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 183.728,07 pesetas; 2.ª Zona, 181.057,40; 3.ª Zona, 99.183,04.—Total, 463.968,51 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 40.967,39; 2.ª Zona, 48.256,29; 3.ª Zona, 18.803,41.—Total, 108.027,09 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, pesetas 1.770,82; 2.ª Zona, 1.778,76; 3.ª Zona, 617,08.—Total, 4.166,66 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 255.220,02 pesetas; 2.ª Zona, 265.187,53; 3.ª Zona, 128.820,40 pesetas.

Total general, 649.227,95 pesetas.

Madrid, 6 de Noviembre de 1913.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 3.931.)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente Ley municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 2.º), por término de quince días, á contar desde esta fecha, el proyecto de Presupuesto general de esta Villa para el año 1914, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Noviembre de 1913.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(Núm. 4.178.)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 6.º), por término de quince días, á contar desde esta fecha, el proyecto de presupuesto ordinario del ensanche para el año 1914, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Noviembre de 1913.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(Núm. 4.179.)

Ayuntamientos

ALGETE

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año de 1914 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para admitir las reclamaciones que contra la misma se hagan.

Algete, 20 de Octubre de 1913.

El Alcalde,

Luis de Benito.

(Núm. 3.660.)

BELMONTE DE TAJO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por término de quince días, el padrón de Cédulas personales formado para el año 1914, y por el de ocho, las listas de edificios y solares de este término municipal.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Belmonte de Tajo, 23 de Octubre de 1913.

El Alcalde,

Julián Morate.

CANILLAS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; transcurridos los cuales, se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Canillas, 16 de Octubre de 1913.

El Alcalde,

Pantaleón García.

El Secretario,

Eloy Carapeto.

Formada la matrícula de contribución industrial y de comercio para el próximo ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, á contar desde el día 2 de Octubre próximo.

Canillas, 16 de Octubre de 1913.

El Alcalde,

Pantaleón García.

El Secretario,

Eloy Carapeto.

(Núm. 3.664.)

CARABANCHEL

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo para el próximo año de 1914, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Bajo, 29 de Octubre de 1913.

El Alcalde,

S. Tegera.

(Núm. 3.728.)

CERVERA DE BUITRAGO

La matrícula de contribución industrial de este pueblo, formada para el próximo año de 1914, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago, á 15 de Octubre de 1913.

El Alcalde,

Justo Sanz.

(Núm. 3.665.)

COLMENAR DE OREJA

El repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 30 de Octubre de 1913.

El Alcalde interino,

Gregorio Montesinos.

(Núm. 3.715.)

CUBAS

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este pueblo, ambos para el próximo año de 1914, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cubas, 25 de Octubre de 1913.

El Alcalde,

Ildefonso Naranjo.

(Núm. 3.669.)

CHAPINERIA

El padrón de cédulas personales formado en esta Villa para el año próximo de 1914 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con objeto de oír reclamaciones.

Chapinería, 24 de Octubre de 1913.

El Alcalde,

Félix Ribagorda.

(Núm. 3.671.)

CHOZAS DE LA SIERRA

La matrícula de contribución industrial de este término municipal formada para el próximo año de 1914 se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se anuncia al público á los efectos reglamentarios.

Chozas de la Sierra, 27 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Angel Díaz.

(Núm. 3.659.)

FRESNEDILLAS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, por término de quince días:

El padrón de cédulas personales.

El presupuesto ordinario.

Fresnedillas, 25 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Donato García.

(Núm. 3.719.)

GRINÓN

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, y por término de quince días, á contar desde la fecha, quedan expuestos al público á los efectos reglamentarios los documentos siguientes:

Matrícula del subsidio industrial y de comercio para el año de 1914.

Padrón de cédulas personales para ídem ídem.

Grinón, 26 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Francisco Castellanos.

(Núm. 3.666.)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de mi cargo la matrícula general de la contribución industrial y de comercio de esta población, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, y de vigencia en el próximo año de 1914.

Guadalix, 22 de Octubre de 1913.

El Secretario,
J. Santos Olalla.

(Núm. 3.662.)

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de mi cargo el padrón general de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Guadalix, 22 de Octubre de 1913.

El Secretario,
J. Santos Olalla.

(Núm. 3.674.)

HOYO DE MANZANARES

Se halla formado el padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días.

Hoyo de Manzanares, á 29 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Anastasio Blasco.

(Núm. 3.668.)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, 25 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Andrés Hernanz.

(Núm. 3.673.)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Emilio Montero Juarranz, Teniente de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1914 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Los Santos de la Humosa á 30 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Emilio Montero.

P. S. M.,
El Secretario,
Federico Yebra.

(Núm. 3.731.)

MECO

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos, las listas de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1914.

Meco, 29 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Luis Sanz.

(Núm. 3.730.)

NAVACERRADA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal para el año 1914.
Padrón de cédulas personales para ídem.
Matrícula industrial para ídem.

Nuevo Registro fiscal de Edificios y Solares, formado en virtud de orden de la Superioridad.

Navacerrada, de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Cándido de la Rubia.

(Núm. 3.675.)

NUEVO BAZTAN

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince y ocho días respectivamente, el padrón de cédulas personales y las listas de edificios y solares para el próximo año de 1914, con el fin de que los contribuyentes incluidos en dichos documentos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado el citado plazo, no se atenderá ninguna.

Nuevo Baztán, á 30 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
P. O.,

Baldomero Heras,
Secretario.

(Núm. 3.720.)

PARACUELLOS DE JARAMA

El padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, para el año próximo

de 1914, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos reglamentarios.

Paracuellos de Jarama, 29 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Federico María Meco.

(Núm. 3.718.)

PERALES DE TAJUÑA

Las listas cobratorias de edificios y solares de esta Villa para el año 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 29 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Ildfonso Cedié.

(Núm. 3.727.)

PINTO

Las listas cobratorias de edificios y solares formadas por esta Alcaldía para el año de 1914 se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten relativas sólo á errores aritméticos ó de copia.

Pinto, 29 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Federico Rubín de Celis.

(Núm. 3.722.)

REDUEÑA

Se encuentra terminada y á disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el año 1914, á fin de oír las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse en el término de quince días, fuera del cual no serán atendidas.

Redueña, 28 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Germán Pérez.

(Núm. 3.716.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se hallan terminadas y expuestas al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1914, con objeto de oír las reclamaciones que contra las mismas se presenten al ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa María de la Alameda, 31 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
P. O.,
José García.

(Núm. 3.725.)

TITULCIA

La matrícula industrial de esta Villa formada para el año de 1914 se halla terminada y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Titulcia, 25 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Alfredo Pinilla.

(Núm. 3.661.)

TORREJON DE ARDOZ

La lista de edificios y solares de este término para el próximo año de 1914 se encuentra formada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Torrejón de Ardoz, 30 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Miguel M. Loeches.

(Núm. 3.726.)

TORRELAGUNA

El padrón de cédulas personales de esta Villa formado para el año 1914 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 26 de Octubre de 1913.

El Alcalde accidental,
Valentín García.

(Núm. 3.667.)

VALDARACETE

Terminado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, á 26 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Primitivo Garrido.

(Núm. 3.670.)

VALDEMANCO

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este término, para el año próximo, se encuentra á disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 25 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Mariano García.

(Núm. 3.663.)

VALDEMORO

Terminados el padrón de cédulas personales, la matrícula industrial y las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los dos primeros documentos y de ocho las últimas para oír las reclamaciones oportunas.

Valdemoro, 29 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Casimiro Romero.

(Núm. 3.721.)

VALDILECHA

Para conocimiento de todos los interesados comprendidos en el repartimiento de la Contribución Urbana para 1914 se hace público se halla de manifiesto, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal por término de ocho días al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdilecha, á 29 Octubre 1913.

El Alcalde,
Doroteo López.

(Núm. 3.714.)

Por el presente anuncio se hace saber que el padrón de las cédulas personales para el año 1914 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinado y oír reclamaciones durante el plazo de quince días; pasado éste no se admitirá ninguna.

Valdilecha, á 24 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Doroteo López.

(Núm. 3.672.)

VILLALBILLA

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de edificios y solares para el año próximo de 1914, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean necesario y exponer las reclamaciones que crean convenientes.

Villalbilla, 30 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Pedro Iraola.

El Secretario,
Baldomero Cros.

(Núm. 3.729.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares de esta Villa, para el año 1914, se encuentran terminadas y expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen, formulando por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 29 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Valentín Pérez.

(Número 3.723.)

INTERVENCIÓN GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

ANUNCIO

Esta Intervención general, en uso de sus atribuciones, ha nombrado, con fecha 20 del pasado, Aspirante a Oficial de primera clase de la misma, con carácter provisional y sueldo de 1.250 pesetas anuales, á D. Fernando Salazar Yeste y á D. José María Bonilla y Urruela.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904, referente al ingreso y ascenso de los funcionarios de Hacienda.

Madrid, 10 de Noviembre de 1913.

El Interventor general,
J. M. de Retes.

(Núm. 3.927.)

Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Ensanche, y á efectos de la renovación de los Vocales propietarios de la Comisión especial del mismo, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de diez días, á contar de la fecha del presente anuncio, se halla expuesta la relación de los 100 mayores contribuyentes por territorial de la Zona de Ensanche, para que en el expresado plazo puedan los propietarios reclamar su inclusión ó exclusión en la misma.

Madrid, 15 de Noviembre de 1913.

El Administrador,
Rafael Casals.

(Núm. 4.041.)

Carruajes de lujo.

CIRCULAR

Por la presente se recuerda á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han verificado el cumplimiento de cuanto se les ordenó por esta Administración en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 218, de 19 de Septiembre último, referente á la remisión de documentos ó padrones de carruajes de lujo para 1914, que de no quedar cumplimentado este servicio en la forma prevenida y dentro del plazo improrrogable de ocho días, sin otro aviso, se propondrá al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el nombramiento de

Comisionados plantones que pasen á recoger los citados documentos con las dietas respectivas, que abonarán los Alcaldes y Secretarios, que son los llamados á cumplimentar el citado servicio.

Madrid, 11 de Noviembre de 1913.

El Administrador,
Rafael Casals.

(Núm. 3.982.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en providencia dictada el día de ayer en los autos promovidos por Don José Gutiérrez Menéndez con Don Antonio García Rodríguez y otros, sobre tercera y á virtud de prueba de confesión judicial propuesta por el demandante Sr. Gutiérrez, se cita por segunda vez por medio de esta cédula á Don Antonio García Rodríguez, vecino de Alcalá de Henares, que habitaba en la Plaza de Cervantes, número 15, y cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día 9 de Diciembre próximo, á las quince, á fin de que declare al tenor del pliego de posiciones formulado y declarado pertinente; bajo apercibimiento de tenerle por confeso en ellas si no se presentare.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, á veinte de Noviembre de mil novecientos trece.

El Secretario,
P. S.,
Indalecio de Miguel.
(A.—604.)

INCLUSA

Rodríguez (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto á Alberto Contreras, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, para notificarle y llevar á efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado.

Madrid, 29 de Septiembre de 1913.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.103.) (B.—1.931.)

PALACIO

Díez de Bedoya (Angel), domiciliado últimamente en la calle de las Minas, núm. 28, principal derecha, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte para declarar en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.

El Secretario,
P. D.,
Eugenio Sánchez.

(Núm. 3.104.) (B.—1.932.)

Pomés Damón (Ramón), domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 8, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, para declarar en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.

El Secretario,
P. D.,
Eugenio Sánchez.

(Núm. 3.105.) (B.—1.933.)

CHAMBERI

Gómez Jiménez (Julián), hijo de Manuel y de Carmen, natural de Madrid, de estado

soltero, profesión sombrerero, de cuarenta años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular y viste traje completo de americana obscuro, domiciliado últimamente en las calles de Embajadores, número 46, segundo; y Huerta del Bayo, 11, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 22 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(Núm. 3.136.) (B.—1.939.)

HOSPITAL

Hernández Morales (Carlos), natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de diez y siete años, hijo de padre desconocido y de Tomasa, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, 22, procesado por tenencia de útiles para el robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

Grande.

El Secretario,
P. S.,
Cándido Rodrigo.

(Núm. 3.137.) (B.—1.946.)

CONGRESO

Constantino Taberero Oreja, natural de Avaguez del Puerto (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Joaquín y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 16, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de Don Antolín Valdés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.
P. S.,
Antonio Ugena.

(Núm. 3.134.) (B.—1.937.)

Dagoberto Campos, natural de Veracruz (Méjico), de estado soltero, profesión agente teatral, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en el Hotel Imperial de esta Corte, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Arizmendi.
P. S.,
Jesús Álvarez.

(Núm. 3.135.) (B.—1.938.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por simulación de un préstamo hipotecario, se cita á D. Carlos María Acame Leasi y á su esposa, Doña Justa de Castro, que fueron dueños de la vaquería titulada «La Huerta», establecida en el barrio de Doña Carlota, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezcan en su Sala-

audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, el primero en concepto de denunciado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 4 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Escribano, Valdés.
P. S.,

Antonio Ugena.
(Núm. 3.133.) (B.—1.936.)

GETAFE

Cantarero García (Eugenio), natural de Fuente de Pero-Narro, de estado soltero, profesión guardabarrera, de veintidós años, que prestó servicio hasta el 1.º de Agosto último como guardabarrera de un paso nivel en término de Villaverde, de la Compañía férrea de Madrid, Cáceres y Portugal; domiciliado últimamente en término de Villaverde, procesado por daños por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 29 de Septiembre de 1913.

El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Santa María.
(Núm. 3.055.) (B.—1.926.)

JUZGADOS MUNICIPALES

RASCAFRÍA

En virtud de providencia del señor Don Francisco Ramírez Rodríguez, Juez municipal de esta Villa, se cita, llama y emplaza á Pedro Villiers y Adolfo Ble, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado el día 27 de Octubre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas, en virtud de denuncia presentada contra los mismos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Rascafría 28 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

Francisco Ramírez.

El Secretario Habilitado,
Fermín Espinosa.

(Núm. 3.071.) (B.—1.927.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad de esta Capital, por el presente se cita y llama al lesionado José Durán López, de treinta años, casado, jornalero, natural de Sarria (Lugo), cuyo domicilio se ignora, para que el día 15 de Octubre próximo, y hora de las nueve, comparezca en dicho Juzgado, calle de la Madera, 11, principal, á fin de ser reconocido por el Médico forense.

Madrid, 27 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

J. Díaz Cañabate.

El Secretario Suplente,
Crispulo Castillejo.

(Núm. 3.071.) (B.—1.927.)